

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2011, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar el expediente en horario de nueve a catorce y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de información pública, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Cubas de la Sagra, a 17 de octubre de 2011.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(03/35.819/11)